

RESOLUCIÓN No.

567

De 2020:

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES representado por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ** en calidad de Directora del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. **1395 de 2017** con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado Construcción Cancha Sintética en el barrio minuto de Dios, en el Municipio del Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar." Por un valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.615.862.898.00)**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **788-898121-08** de Bancolombia denominada "**COLDEPORTES -CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO MINUTO DE DIOS**", Con fecha de 23 de febrero de 2018.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibieron recursos el 05 de abril de 2018 el primer desembolso por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.482.503.788.00)**, El día 23 de agosto el segundo desembolso por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (650.855.322,00)** y el día 16 de octubre el tercer desembolso por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$795.489.837,00)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 788-898121-08** han generado rendimientos financieros por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 457.496.62)** desde el mes de Noviembre de 2019, a marzo de 2020 como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS 78889812108		
AÑO	mes	Rendimientos
2019	noviembre	\$ 218.977.06
	diciembre	\$ 82.357.42
2020	enero	82,230,60
	febrero	63,698,20
	marzo	10,233,34
TOTAL		457,496,62

RESOLUCIÓN No.

567

De 2020

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 788-898121-08**, que ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 457.496.62)**; a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 457.496.62	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 de octubre de 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar